

NÚMERO DE OFICIO: JAM-799/2024
ASUNTO: SE RINDE INFORME ANUAL

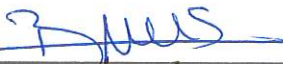
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE:**

La que suscribe Licenciada Berenice Ayde Smith Romo, en mi carácter de Juez Administrativo Municipal, por este medio de manera atenta y respetuosa, les saludo en espera de que su labor siga siendo por el camino del éxito y el servicio.

Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 246 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, informo las actividades realizadas por el Juzgado Administrativo Municipal dentro del ejercicio 2024.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, quedando como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE
SALAMANCA, GUANAJUATO 16 DE DICIEMBRE 2024.
“SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”.



LICENCIADA BERENICE AYDE SMITH ROMO
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL



C.c.p. LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA CONOCIMIENTO.

C.c.p. LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. PARA SU ATENCIÓN.

C.c.p. ARCHIVO.





**INFORME DE ACTIVIDADES.
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.
2024.**



ÍNDICE

GLOSARIO	2
PRESENTACIÓN	3
OBJETIVOS	4
MARCO JURÍDICO	5
ORGANIGRAMA	6
JUSTIFICACIÓN	10
1. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	11
2. CAPACITACIÓN	16
3. DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	17



GLOSARIO.

Acto Administrativo: Es la decisión o resolución que se toma por la Administración Pública Municipal en ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Capacitación: Es el proceso de formación y actualización que se imparte al personal del Juzgado Administrativo Municipal para mejorar su desempeño y conocimientos.

Difusión de la Cultura Jurídico-Administrativa: Es la acción de promover y divulgar la cultura jurídico-administrativa entre la población y los servidores públicos.

Juicio de Nulidad: Procedimiento judicial que se utiliza para impugnar la validez y la legalidad de un acto administrativo, es decir, una decisión o resolución tomada por una autoridad administrativa.

Justicia Administrativa: Es el sistema de control de la legalidad de los actos administrativos, que se imparte a través de los Juzgados Administrativos Municipales.

Juzgado Administrativo Municipal: Es el depositario de la función jurisdiccional del Municipio, que tiene plena autonomía para dictar sus propios fallos y absoluta jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones.

Legalidad: Es el principio que se refiere a la conformidad de los actos administrativos con la ley y el orden jurídico.

Proceso Administrativo: Es el procedimiento que se sigue para resolver las controversias administrativas entre la Administración Pública Municipal y los gobernados.

Recurso de Revisión: Es el medio de impugnación que se utiliza para combatir las sentencias dictadas por el Juzgado Administrativo Municipal.

Tribunal de Justicia Administrativa: Es el órgano competente para conocer y resolver en segunda instancia los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones del Juzgado Administrativo Municipal.



I. PRESENTACIÓN.

La Justicia Administrativa en los municipios del Estado de Guanajuato, se imparte a través de los Juzgados Administrativos Municipales.

El Juzgado Administrativo Municipal, es el depositario de la función jurisdiccional del Municipio, el cual es dotado de plena autonomía para dictar sus propios fallos, así como de absoluta jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones.

Por lo tanto, es un órgano de control de la legalidad, que tiene a su cargo, dirimir las controversias administrativas que se susciten entre la Administración Pública Municipal y los gobernados.

Así mismo, su relación jurídica se establece directamente con el Ayuntamiento, de igual manera, el presidente municipal, sólo podrá ejecutar sobre estos órganos jurisdiccionales municipales, los acuerdos e instrucciones que apruebe el Ayuntamiento.



II. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL: Presentar un resumen detallado de las actividades realizadas durante el año, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas:** Incluyendo la cantidad de procesos administrativos resueltos, la cantidad de recursos de revisión interpuestos, entre otros.
- 2. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales:** Analizando los logros y desafíos enfrentados durante el año.
- 3. Identificar áreas de mejora:** Para implementar cambios y mejoras en los procesos y procedimientos del Juzgado Administrativo Municipal.
- 4. Informar a la ciudadanía y a las autoridades competentes:** Sobre las actividades y logros del Juzgado Administrativo Municipal durante el año.



III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESTATAL

Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

MUNICIPAL

Reglamento Interno del Juzgado Administrativo Municipal.

Manual de organización y Procedimientos del Juzgado Administrativo Municipal.



IV. ORGANIGRAMA GENERAL





4.1 OBJETIVOS GENERALES.

A) Juez Administrativo Municipal.

Conocer y resolver de los procesos administrativos, dictar resoluciones.

Atribuciones.

- I.** Tramitar y resolver los asuntos de su competencia;

- II.** Autorizar las resoluciones y en general todas las diligencias en que intervengan;

- III.** Dictar las medidas necesarias para proporcionar buen servicio y disciplina del Juzgado;

- IV.** Conciliar a las partes, cuando así lo soliciten a efecto de evitar trámites judiciales;

- V.** Tendrá la obligación de asistir al Juzgado en días y horas hábiles y cumplir con el horario de acuerdo con el establecido en la Administración Pública Municipal para la cual presta sus servicios;

- VI.** Autorizar por ministerio de Ley, cuando sea necesario al secretario de estudio y cuenta; y

- V.** Las demás que señale la Ley.



B) Secretario (a) de Estudio y Cuenta.

Atribuciones.

I. Asistir al Juzgado a las horas de despacho y horas extraordinarias cuando el Juez lo determine;

II. Autorizar con su firma las resoluciones dictadas por el Juez Administrativo Municipal;

III. Anotar el día y hora en que se presente un escrito de promoción, anexando y detallando los anexos que se acompañen al mismo y si dichos anexos se exhiben en original y/o copia simple o certificada, anotando la razón de recibido en el mismo escrito, tendrá la obligación de recibir las promociones o demandas de los interesados, aún fuera de las horas de despacho;

IV. Dar cuenta al Juez Administrativo Municipal dentro de las 24 horas siguientes de la presentación de un escrito con los recursos iniciales y sus anexos que se acompañen en el mismo, detallando de manera clara en qué consisten dichos anexos en originales, copias simples o certificadas;

V. Cuidar que los expedientes no salgan del Juzgado salvo los casos previstos en este Reglamento.



C) Actuario (a).

Atribuciones.

I. Asistir al Juzgado Administrativo Municipal a las horas de despacho y extraordinarias cuando el Juez determine;

II. Notificar a las partes de manera personal de las resoluciones así ordenadas por el Juez Administrativo Municipal;

III. Autorizar con su firma las resoluciones que notifique personalmente a las partes;

IV. Anotar en el formato correspondiente el nombre de la persona con quien se deja la notificación, si la persona a notificar se encuentra ausente, así como el día, hora y domicilio en que se realiza la notificación personal;

V. Dar cuenta al Juez Administrativo Municipal de la diligencia de notificación dentro de las 24 horas de practicada ésta;

VI. El Actuario deberá cerciorarse por los medios legales que el domicilio en donde se va a realizar la diligencia de notificación es de la parte a notificar;

VII. Asentará razón al formato de diligencia de notificación si la persona que atendió a la diligencia quiso o no firmar ésta para debida constancia y una vez lo anterior el actuario firmará la notificación que realizó; y

VIII. Las demás que le designe el Juez Administrativo Municipal y demás que señalen las leyes aplicables a ésta.



V. JUSTIFICACIÓN.

El Juzgado Administrativo Municipal rinde un informe que, de manera veraz y oportuna, permite dar a conocer los aspectos relevantes de los resultados anuales de sus distintas actividades a desarrollar.

Los informes son, una herramienta de control sobre las actividades que se desarrollan en este Órgano Jurisdiccional, los cuales pueden diagnosticar su funcionamiento, así como el logro de los objetivos planteados.

La principal finalidad del Juzgado Administrativo Municipal es; La impartición de justicia, la cual debe ser de forma pronta, completa, imparcial y expedita, siendo competentes para conocer en primera instancia de los procesos administrativos que se promuevan en contra de los supuestos regulados por el artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Bajo este contexto, las actividades que realiza el Juzgado Administrativo se dividen en tres vertientes que a continuación se describen:

- 1. JURISDICCIONAL.**
- 2. CAPACITACIÓN.**
- 3. DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICO- ADMINISTRATIVA.**



1. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL: MÁS CERCA DE TI.

1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Dentro del período que comprende de enero a diciembre 2024, se presentaron ante este Juzgado Municipal un total de 4 (cuatro) procedimientos administrativos, a fin de dar cauce a los juicios de nulidad correspondientes, dentro de las cuales se resuelven las pretensiones intentadas por los justiciables.

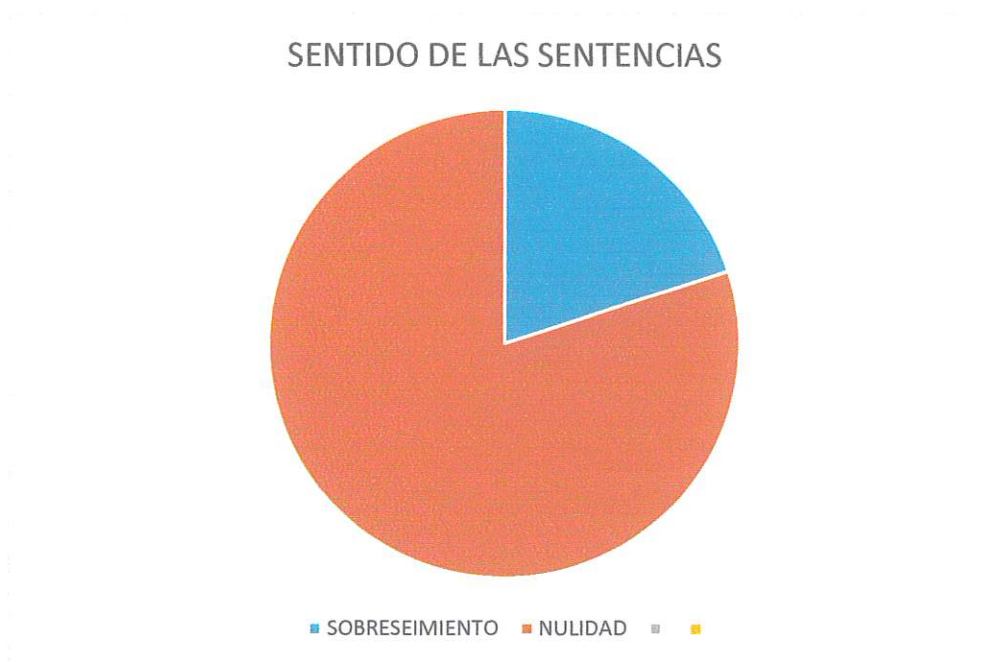
Así mismo, es de manifestar que debido a las reformas hechas al Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato.

El 29 de abril del 2020 dos mil veinte, en el que se adicionó el capítulo octavo referente al Juicio Sumario, en este Honorable Órgano Jurisdiccional, se resuelve el Juicio Sumario a la par del Juicio Ordinario.





1.1.1. SENTIDO DE LAS SENTENCIAS DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.



De la gráfica anterior, se puede observar que el sentido de las sentencias se interpreta de la siguiente manera:

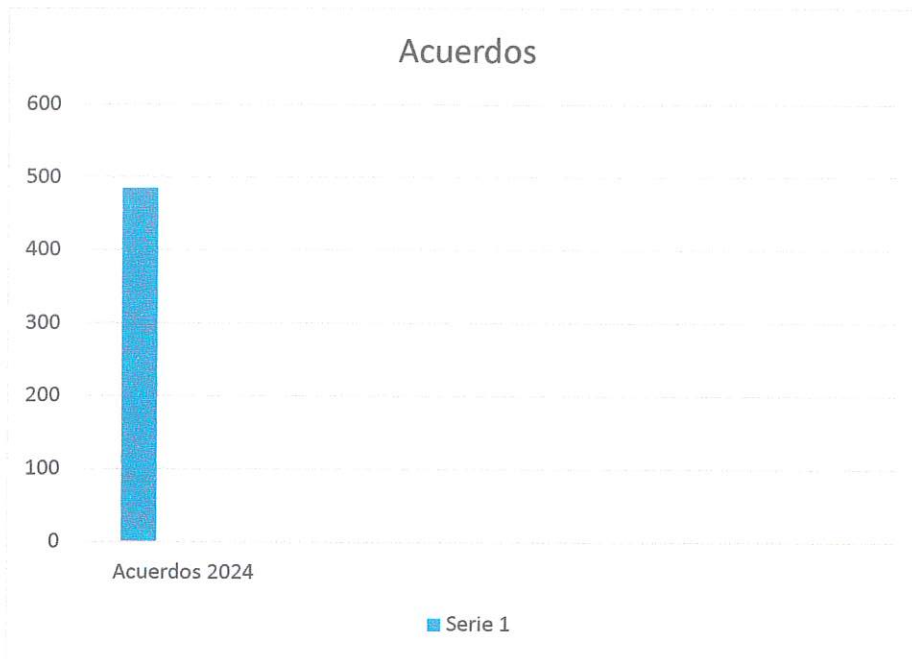
12 de nulidad.

3 sobreseimiento.



1.1.2. ACUERDOS EMITIDOS POR EL JUZGADO MUNICIPAL.

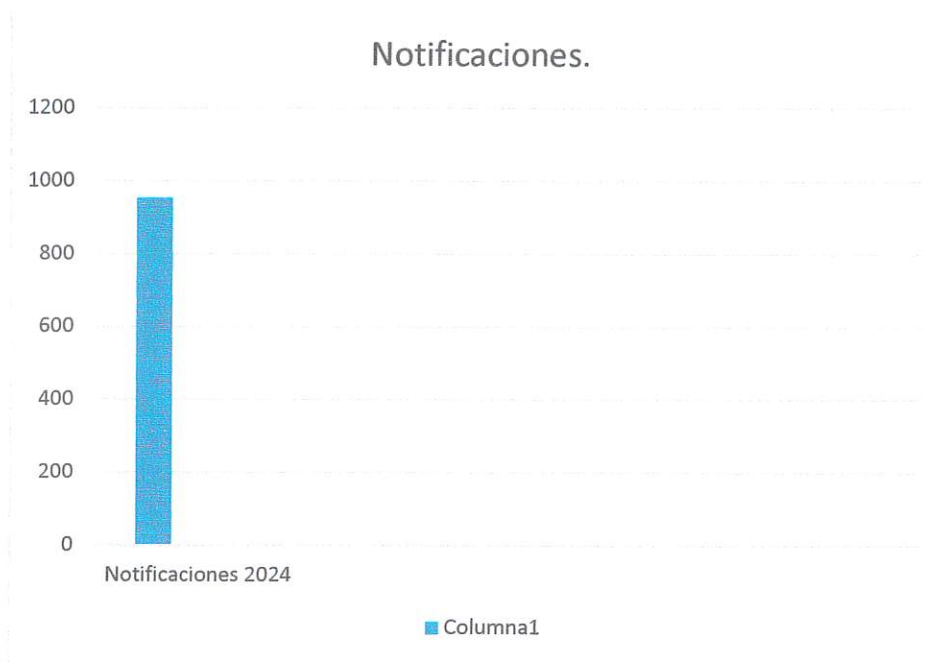
Los interesados en el juicio de nulidad realizan una serie de promociones de trámite a fin de cumplir con todas y cada una de las etapas procesales, por lo que, este Órgano Jurisdiccional, ya sea de oficio o a petición de parte, se emiten acuerdos en lo que resuelve lo que ha derecho corresponda, en este año se dictaron la cantidad de 485 acuerdos, de admisión de demanda, de contestación, de requerimientos, de emplazamiento, de archivo, de recursos de revisión entre otros.





1.1.3. NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL JUZGADO MUNICIPAL.

Con la finalidad de hacer de conocimiento a las partes los acuerdos emitidos dentro de los procesos administrativos, se realizaron un total de 954 notificaciones a las diferentes partes el proceso administrativo (parte actora y autoridades demandadas).





1.2. DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE ESTE JUZGADO MUNICIPAL.

El Recurso de Revisión, es el medio de impugnación a través del cual las partes en el proceso principal pueden combatir las sentencias dictadas por este órgano de control de legalidad, siendo competente para conocer y resolver en segunda instancia el Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, ello con fundamento en el artículo 312 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato

En este contexto, durante el ejercicio 2023 se presentaron un total de 8 recursos de revisión, de los cuales el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, hasta el momento no ha resuelto ningún recurso.

De lo anterior se concluye que de los 8 recursos sólo fueron admitidos y uno se desechó por extemporáneo.

En el ejercicio 2024 el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, no ha resuelto ningún recurso del ejercicio 2023, así mismo, se hace mención que no se tuvieron recursos de revisión.

En este sentido, es satisfactorio ver como la Justicia Administrativa se consolida cada vez más en nuestro municipio, reiterando a este Órgano edilicio, el compromiso de trabajo para que el año 2025, la impartición de Justicia siga dando resultados.



2. CAPACITACIÓN.

EL DERECHO Y LA RELACIÓN CON TÚ VIDA.

OBJETIVO: Capacitar a los servidores públicos de distintas dependencias municipales para el beneficio de los ciudadanos, en cuanto a que sus actos administrativos se encuentren conforme a la legalidad para que eviten caer en responsabilidad administrativas o actos carentes de validez.

A) El personal del Juzgado Administrativo llevó a cabo diferentes capacitaciones a 184 cadetes de la quinta, sexta y séptima generación de la **Academia de Seguridad Pública de Salamanca, Guanajuato**, en el período de enero a diciembre del 2024, de lunes a viernes con dos horas diarias, las cuales se describen a continuación:

- **INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA.**
- **DESARROLLO HUMANO POLICIAL.**
- **COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA.**
- **JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**
- **TALLER DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.**
- **COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LA FUNCIÓN POLICIAL.**
- **JUSTICIA CÍVICA.**
- **CULTURA DE LA LEGALIDAD.**
- **MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

B) El personal del Juzgado Administrativo llevó a cabo diferentes capacitaciones los días 26, 27 y 28 de noviembre del 2024, con dos horas de duración, a las siguientes dependencias municipales: **Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente y Fiscalización de Salamanca, Guanajuato**, con un número total de 41 participantes con los temas que se describen a continuación:

- La Inteligencia Emocional en el Ámbito Laboral.
- El Acto Administrativo.



3. DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICO – ADMINISTRATIVA.

El Juzgado Administrativo Municipal, implementó la difusión de sus actividades, a distintas áreas de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de dar a conocer las funciones que realiza este Órgano Jurisdiccional enfocado al área administrativa.

En conclusión, es satisfactorio ver que la Justicia Administrativa, se consolida cada vez más en nuestro municipio, reiterando a este órgano edilicio el compromiso de trabajo por parte del Juzgado Administrativo Municipal, para que el año 2024, la impartición de justicia siga dando resultados satisfactorios.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, quedando como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE
SALAMANCA, GUANAJUATO 16 DE DICIEMBRE 2024.
"SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO".


LICENCIADA BERENICE AYDE SMITH ROMO
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.



C.c.p. LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA CONOCIMIENTO.

C.c.p. LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. PARA SU ATENCIÓN.

C.c.p. ARCHIVO.